



Contraloría del Estado



*PD*

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 21 veintiuno de julio de 2015, dos mil quince.--

--- Téngase por recibido a través de oficialía de partes de esta Dependencia, el escrito registrado bajo número de folio 151970, presentado por el C. EDGAR EDUARDO LÓPEZ ZAVALA, encausado que fungió como Jefe de División de Averiguaciones Previas y Coordinación Metropolitana en la Fiscalía General del Estado de Jalisco, mediante el cual amplía su informe de contestación al procedimiento sancionatorio seguido en su contra bajo número de expediente 237/2014-O, del que se desprenden diversos argumentos defensivos de su parte respecto de los hechos irregulares que se le imputan; asimismo adjunta copia simple del escrito de fecha 05 de junio del 2015, signado por el encausado, así como copia de la demanda de amparo directo en el juicio laboral burocrático 1016/2013-E; documentos que se ordenan sean agregados al presente expediente, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- Así mismo, téngase por recibido el oficio FGE/DGCJCI/DC/CLC/0594/2015, signado por el Lic. Paúl González Sánchez, Director de lo Contencioso, Consulta para Determinaciones de No Ejercicio de la Acción Penal, Reservada y Archivo de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a través del cual da respuesta a lo solicitado en el similar 2445/DGJ-C/2015 por esta Contraloría del Estado, para lo cual informa que con fecha 09 de mayo del año 2013, el C. EDGAR EDUARDO LÓPEZ ZAVALA, presentó ante la oficialía de partes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, escrito de demanda en contra de la Fiscalía General del Estado, misma que fue acordada con fecha 05 de septiembre del 2013 y registrada bajo el número de expediente 1016/2013-E; la que actualmente se encuentra pendiente de resolver por haberse presentado demanda de amparo directo, por parte de la parte actora, y amparo adhesivo por parte de esta Fiscalía, en contra del Laudo dictado con fecha 02 de marzo del 2015; registrada con el número 388/2015 y radicado ante el Primer Tribunal Colegiado del Tercer Circuito en Materia del Trabajo en el Estado de Jalisco; asimismo adjunta escrito de demanda promovida por el C. EDGAR EDUARDO LÓPEZ ZAVALA en contra de esa Fiscalía, y acuerdo de fecha 05 de septiembre del 2013, por medio del cual se tiene por admitida la demanda bajo el número 1016/2013-E; mismas que se ordenan agregar al sumario, junto con el oficio de recepción para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

--- Por lo que al confirmarse que el C. EDGAR EDUARDO LÓPEZ ZAVALA, interpuso demanda laboral en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y dado que el juicio laboral se encuentra en trámite por haberse interpuesto amparo directo, situación que es de tomarse en cuenta, ya que la relación laboral del referido se encuentra en un estado indefinido, cuya resolución puede tener por efecto la procedencia de su acción; por lo que ante tal circunstancia, la Contraloría del Estado se ve impedida a seguir con el presente procedimiento administrativo, en razón de que ha sobrevenido una causa que impide establecer plenamente la situación jurídica laboral en la que se encuentra el aludido; por lo que, sobre la base de los razonamientos legales citados

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

REVISÓ: Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Martha Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

anteriormente, se SUSPENDE el presente asunto, hasta en tanto no se resuelva el juicio laboral que interpuso el encausado; quedando esta autoridad legalmente facultada conforme a los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con relación al artículo 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para continuar con el presente procedimiento sancionatorio en contra del C. EDGAR EDUARDO LÓPEZ ZAVALA, por la omisión de la obligación que como servidor público le corresponden, referente a la presentación de su declaración de situación patrimonial; por lo que se ordena girar oficio al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que esté enterado de los términos en que se dictó el presente proveído, asimismo informe una vez concluido el juicio laboral 1016/2013-E, el resultado correspondiente.

--- Notifíquese el presente proveído al C. EDGAR EDUARDO LÓPEZ ZAVALA, en el domicilio que señaló para tal efecto, así como al Titular de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

--- Así lo acordó y firma el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como los arábigos 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 72, 87 fracciones II y III, 96 fracción I y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Mtro. Avelino Bravo Cacho.

Testigos de Asistencia.

C. Mariela Covarrubias Salinas.

C. Acela Patricia Estrada Casián.

“2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco.”

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

REVISÓ: Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Martha Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.